

DECRETO SUPREMO N° 12403
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, a objeto de disponer de estadísticas básicas que coadyuven el proceso de planificación del desarrollo económico y social del país, se dispuso mediante Decreto Supremo N° 10691 de 25 de enero de 1973, la elaboración del Plan Nacional para realizaciones del Censo Nacional de Población y Vivienda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 10929 de 22 de junio de 1973, se aprobó el Presupuesto paró el referido censo a realizarse por intermedio del Instituto Nacional de Estadística dependiente del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, durante la gestión de 1974.

Que, debido a la postergación del Censo Nacional y consiguiente reajuste de costos, se hace necesario disponer una modificación en la asignación de recursos del Tesoro General de la Nación en relación a las cifras aprobadas por el Decreto Supremo N° 10929, determinando a su vez la aprobación de un Presupuesto Adicional para cubrir gastos preparatorios del censo anotado en el curso de la presente gestión de 1975.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANEAMIENTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto para el Censo Nacional de Población y Vivienda, a ejecutarse por el Instituto Nacional de Estadística dependiente del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, en la suma de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 27.057.200-) con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación como aporte local del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con cargo a los recursos asignados en el artículo anterior, se dispone la aprobación de un Presupuesto Adicional para el Instituto Nacional de Estadística destinado al Censo Nacional de Población y Vivienda, por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.661.700.-), para su vigencia en la presente gestión y de acuerdo al siguiente detalle;

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.